

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.62	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62	12
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62	14
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	15
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	15
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	15
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	17
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.62	19
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	21
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1	21
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	22
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	23
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	23
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	24
XI. Dictamen de la Auditoría.....	24

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
13-EE.62-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	26,642,788.33
Muestra	18,649,951.83
Alcance	70.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Administración y planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.

11. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

12. Verificar que los ingresos propios se depositen oportunamente.

13. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los anexos de distribución.

14. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Sujeto Fiscalizado, con relación a su función y atribuciones.

3. Verificar la planeación del Sujeto Fiscalizado que estén vinculados con el Programa Operativo Anual, con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y Plan Estatal de Desarrollo.

4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.

5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto Fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.

6. Determinar que las acciones realizadas por el Sujeto Fiscalizado sean congruentes con el objetivo para el que fue creado.

7. Evaluar el desempeño financiero del Sujeto Fiscalizado, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
8. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
9. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elabora su Presupuesto anual en base a resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta el Sujeto Fiscalizado.
11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62

Los resultados de la evaluación del control interno de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos públicos, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas cuenta con normatividad para regular su estructura orgánica y su funcionamiento interno.
- Para la aplicación de gastos menores tienen lineamientos de fondo fijo autorizados por el Consejo Directivo de la Universidad.
- Las cuentas de cheques están a nombre de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
- Para el control de movimientos de bancos, se elaboran conciliaciones bancarias.
- Los anticipos se registraron contablemente a la entrega del bien y las amortizaciones.
- Las retenciones efectuadas se enteraron en las fechas que señala la ley.
- Los ingresos por remesas recibidas se depositan oportunamente y se registran contablemente.
- Los ingresos recaudados se depositaron oportunamente.

Debilidades:

- No tienen un mecanismo de control para que el Consejo Directivo autorice las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.
- Para el ejercicio del presupuesto no se sujetaron al calendario financiero.
- Se detectaron cuentas que reflejan saldos de ejercicios anteriores.
- Se detectaron cuentas que reflejan saldos de naturaleza contraria.
- No se realiza la recuperación del saldo de gastos a comprobar.
- Existencia de registros contables incorrectos.

- No se anexa la documentación que compruebe y justifique los gastos efectuados.
- Comprueban gastos con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- No se supervisan permanentemente los recibos de nóminas.
- No se anexan comprobantes de las transferencias bancarias por pagos realizados.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que el control interno de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; es Regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación y gestión de los recursos públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: rector; director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 15, fracciones III y VII y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Referente de las debilidades señaladas, me permito manifestar que esta Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas si cuenta con estrategias y mecanismos de control, que se fortalecerán y se implementaran las medidas de control necesarias para que nuestras oportunidades de mejora o debilidades se conviertan en fortalezas y así garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación y gestión de los recursos públicos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían documentación que compruebe que se hayan realizado las acciones pertinentes para acreditar que las deficiencias detectadas en el control interno hayan sido atendidas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; que implementen las medidas necesarias para fortalecer las estrategias y mecanismos de control con las que ya se cuenta.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.62

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto se observó, que no se sujetaron al calendario de ministraciones mensuales para atender los gastos de operación 2013, mismo que fue remitido por el rector de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas al Coordinador General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio número

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

UTBB/REC/004/2013 con fecha de recibido el día 15 de enero de 2013, anexando la modalidad de ejecución calendarizada del presupuesto autorizado; como se detalla en el cuadro siguiente:

Mes	Importe a ejercer según calendario financiero \$	Presupuesto mensual ejercido \$	Sub Ejercicio \$	Sobre Ejercicio \$
Enero	1,210,464.12	1,067,223.15	143,240.97	
Febrero	1,399,369.42	1,105,656.03	293,713.39	
Marzo	1,289,052.20	1,405,891.54		116,839.34
Abril	1,536,810.88	1,182,287.25	354,523.63	
Mayo	1,299,349.68	1,340,895.04		41,545.36
Junio	1,446,389.22	1,589,557.85		143,168.63
Julio	1,370,660.77	1,337,118.58	33,542.19	
Agosto	1,399,314.63	1,327,402.42	71,912.21	
Septiembre	1,047,558.24	1,472,552.45		424,994.21
Octubre	1,045,899.56	1,004,490.37	41,409.19	
Noviembre	1,025,558.22	985,214.05	40,344.17	
Diciembre	2,076,061.39	2,076,812.51		751.12
Total	16,146,488.33	15,895,101.24	978,685.75	727,298.66

FUENTE: Analítico mensual de egresos y calendario financiero.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 15, 16, 17, fracciones I y II y 18, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013 y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto Número 8584, por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

En respuesta a la presente observación me permito manifestar que el ejercicio del presupuesto es por año fiscal, así mismo le comento que durante el presente ejercicio se tuvieron dos ampliaciones al presupuesto por un monto de \$276,801.34.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que tal es el caso que presentan oficio solicitando un presupuesto calendarizado mensual y de esta manera se ministran los recursos por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, por lo tanto en algunos meses gastaron sin tener suficiencia presupuestal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62

Del análisis de los estados financieros, en la clasificación del activo, se observó que las siguientes cuentas de bancos no registraron movimientos durante el ejercicio fiscal 2013, por un total de \$19,299.90 (diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional).

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo	Movimientos del Periodo		Saldo
		Inicial	CARGOS	ABONOS	Final
1112-01-0001	Operativo 2010 Cta 0560347294	9,804.58	23.25	0.00	9,827.83
1112-01-0002	Operativo 2011 Cta 0669283268	9,472.07	0.00	0.00	9,472.07
Total		19,276.65	23.25	0.00	19,299.90

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro y análisis del activo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19, fracción VI y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto Número 8584, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

En relación a esta observación las cuentas de bancos señaladas no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2013 en virtud de que son cuentas de ejercicios anteriores, saldos que se propondrá su destino a nuestro órgano de Gobierno con base en la normatividad aplicable en la materia informándoles del resultado en su oportunidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que no reflejan acciones de depuración de saldos, para que los estados financieros reflejen la situación real de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión al auxiliar contable 1111-02 denominado Fondo fijo de caja, se constató que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; tiene creado su fondo revolvente el cual se registra contablemente y se aplican los recursos conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento a los artículos 2, fracción III, inciso b) y 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis mensual de los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, de las cuentas 0860119173, 0560347267, 0862800390 del Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), se constató que dichas cuentas se encuentran a nombre de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y el total de las operaciones se registran contablemente; en cumplimiento con los artículos 35, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37, de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62

Del análisis a la cuenta 1123, denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observó un saldo pendiente de reintegrar o reembolsar por \$23,067.61 (veintitrés mil sesenta y siete pesos 61/100 moneda nacional), sin que al cierre del ejercicio se hayan realizado acciones para su cobro o recuperación, tal y como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre	Saldo Final
1123-01-0073	Recursos propios	1,990.27
1123-04-0045	Estadías alumnos	21,077.34
Total		23,067.61

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro y análisis del activo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,067.61 (veintitrés mil sesenta y siete pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero del Decreto Número 8584, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

Con relación a esta observación se remite la siguiente documentación:

- *Póliza de D00050 del SAACG.NET de fecha 31 de enero de 2014 donde se comprueba que el saldo fue cancelado y comprobante de transferencia bancaria por reposición por pago de impuestos federales por la cantidad de \$1990.27 donde se comprueba que el saldo fue reintegrado.*

Del saldo de la cuenta 11-23-04-0045 este se encuentra en proceso de recuperación y depuración informándoles del resultado en su oportunidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la documentación que envía el ente solo se acredita el reintegro de \$1,990.27 (un mil novecientos noventa pesos 27/100 moneda nacional), quedando pendiente de recuperar un importe de \$21,077.34 (veintiún mil setenta y siete pesos 34/100 moneda nacional correspondiente a la cuenta 1123-04-0045 Estadías alumnos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X, y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,077.34 (veintiún mil setenta y siete pesos 34/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis a la cuenta 1131, denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo; se constató que los anticipos se registraron contablemente a la entrega del bien y de la misma forma las amortizaciones correspondientes, en cumplimiento con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

De la revisión a las pólizas en las que se efectuaron los registros contables de los bienes adquiridos en 2013, por la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se constató que todos los bienes muebles adquiridos se registraron en cuentas de activo y se incorporaron en el patrimonio.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis efectuado a las cuentas de pasivo, se verificó que todo registro corresponde a obligaciones reales de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, así mismo, que las retenciones por diferentes conceptos realizadas por esta institución, son enteradas en tiempo y forma ante las autoridades correspondientes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

De la revisión de las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria correspondiente a las remesas recibidas, se comprobó que los ingresos recibidos se ajustaron a los montos aprobados para el ejercicio en revisión, los cuales se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a los ingresos propios de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se comprobó que los ingresos recaudados se depositaron oportunamente.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.62

De la revisión a las pólizas de egresos en que se registra el gasto a las partidas presupuestales 8270-0430-35701-1 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"; se detectaron errores en la afectación presupuestal conforme al concepto del comprobante que ampara la erogación, por un importe de \$485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

Fecha de la póliza	No. de póliza	No. Factura	Proveedor	Concepto según comprobante	Importe \$	Partida que se afectó	Partida que se debió afectar
04/03/2013	D00315	518	VAVM891112F59	Consumo	485	8270-0430-35701-1	8270-0430-37501-1

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y Postulado Básico 11) Consistencia del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y II, 2, 54, fracciones I, XXV, XXVI, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, párrafo tercero, del Decreto Número 8584 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Rector

En respuesta a la presente observación me permito manifestarle que por un error involuntario se capturo manera incorrecta derivado de que las cuentas de registro son muy similares, en lo sucesivo se aplicaran los mecanismos para evitar estas situaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, lo cual advierte que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no se ajustó al clasificador por objeto del gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, contó con un programa anual de adquisiciones autorizado por su Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo del 2013, en términos de lo dispuesto en el numeral 15, fracción VIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, así como en el artículo 14, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Del examen realizado al análisis al control interno de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los siguientes rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

RESUMEN DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA PARA CALIFICAR EL CONTROL INTERNO		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		89.4%
Proceso de Planeación	98.1%	
Aspectos Legales y Normativos	100.0%	
Proceso de Organización y Gestión	89.3%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		93.0
Gestión para Resultados	97.7%	
Programas Presupuestales	100.0%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2013, Cuenta Pública 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Los resultados obtenidos son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal en función de los parámetros de referencia, la información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes de los rubros examinados; se detallan a continuación las fortalezas y debilidades del Ayuntamiento entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

La institución dispone de un Programa Operativo Anual alineado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, se definen la misión, visión, valores y objetivo general para su funcionamiento; tiene definido los objetivos específicos mismos que se vinculan con sus líneas estratégicas.

En este ejercicio fiscal se actualizó y aprobó el reglamento interno de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, vinculándose a la normatividad Estatal con los Reglamentos requeridos para asegurar el buen funcionamiento del Ente.

Se cuenta con el organigrama actualizado y publicado en la página de internet de la institución, contando con una estructura organizacional adecuada para cumplir los objetivos del Ente.

Cuenta con los manuales de organización y de procedimientos debidamente publicados.

Debilidades:

El manual de Organización, tiene deficiencias ya que no cuenta con información sobre las atribuciones y funciones de alguna de sus áreas, no transparenta en su página de internet los requisitos y la experiencia laboral de los funcionarios que componen la estructura, asimismo carece de los objetivos de las áreas que integran la estructura organizacional.

La UTBB, dispone de programas operativos anuales los cuales tienen deficiencias ya que no muestra los avances de cumplimiento de la meta del indicador (por trimestre), así como las metas a alcanzar.

De acuerdo a la metodología aplicada, el resultado de la evaluación al control interno, tiene una calificación del 89.4% como se muestra en la siguiente tabla, lo que nos indica un aceptable control interno, sin embargo se recomienda realizar las acciones necesarias y atender las debilidades detectadas, con la finalidad de mejorar el desempeño de la Institución.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	50%	85.7	42.9%
Eficiencia en la Gestión para Resultados	100	50%	93.0	46.5%
Total	200	100%	178.7	89.4%

FUENTE: Evaluación administrativa de control interno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa Manual de Organización actualizado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y/o presunto responsable, se determina que la observación subsiste, toda vez que, la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presenta evidencia que documente las acciones implementadas para atender la observación y mejorar su control interno.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; proporcionar evidencia documental que compruebe las acciones implementadas para mejorar el control interno que coadyuve en el mejor desempeño de la Institución.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

Del análisis al contenido del Manual de Organización y al reglamento interior, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan las funciones y atribuciones de las áreas que integran la estructura organizacional de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se detectó lo siguiente:

- 1.- Del Manual de Organización, no se encontraron las funciones o atribuciones del área del patronato.
- 2.- Dentro del Reglamento Interior, no se especifican las funciones o atribuciones de la Secretaría de Vinculación y de la Secretaría Académica.

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, actualizar el manual de organización y el reglamento interior adicionando las funciones y/o atribuciones de las áreas mencionadas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa Manual de Organización actualizado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presenta prueba de haber realizado la actualización del Manual de Organización ante su máxima autoridad que solviente lo observado en el Manual de Organización y Reglamento Interno.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad

Tecnológica de Bahía de Banderas; haga oficial la actualización del Manual de Organización ante la autoridad máxima.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis al contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019 de la Universidad tecnológica de Bahía de Banderas; se corroboró que en el documento se establecen, la misión, visión, de los programas institucionales, conteniendo cada uno de ellos los objetivos y estrategias, que rigen las acciones de la administración, de igual forma se encuentra el Programa Operativo Anual, con estrategias, objetivos y metas en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento los artículos 134, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 3, fracción III, 5 y 15, fracción V, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión a las actividades que realiza el personal de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas se determinó que cumple con las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos en cuyo contenido se describen los objetivo del manual, normas de operación, la descripción del procedimiento, diagramas de procedimiento, formatos y guías de llenado en congruencia en con los objetivos, estrategias y metas institucionales.

En cumplimiento al artículo 15, fracción VII, del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se verificaron las actividades de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, establecidas en el Programa Operativo Anual se corrobora que cuenta con calendarización y seguimiento de sus principales actividades, así como unidad de medida, metas y área ejecutora, cumpliendo con los requisitos mínimos de su composición, además está vinculado con su planeación institucional, verificando en congruencia con el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, encaminadas a la observancia de sus estrategias, objetivos y metas.

En cumplimiento al artículo 15, fracción VII, del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se evaluó el desempeño financiero de La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de sus Finanzas y determinar con los resultados información básica para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

Se analizó la Liquidez, Solvencia, Margen de Seguridad, Resultado y Dependencia Financiero y Gestión de Nomina al Poder Judicial del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta de indicadores financieros que califica mediante un parámetro como se encuentra el nivel de resultado, obteniendo los siguientes resultados:

INDICADORES APLICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013			
INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	RESULTADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	$\frac{25,892,039}{3,097,986}$	8.4
Medida que indica la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es 1.00 veces su pasivo, el índice para el ejercicio es de 8.4 veces la liquidez de la institución se encuentra fuera de parámetro de riesgo. Resultado aceptable.			
Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales} * 100}{\text{Activos totales}}$	$\frac{3,097,986}{168,630,368}$	1.8%
El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro mínimo aceptable se encuentra entre el 0 y el 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 1.8% de los activos, porcentaje aceptable para solventar compromisos de largo plazo.			
Margen de seguridad	$\frac{\text{Act. Circ.} - \text{Pasivo Circ.} * 100}{\text{Pasivo circulante}}$	$\frac{22,794,053}{3,097,986}$	735.8%
Este indicador nos muestra si la institución contempla para su mejor administración un fondo de contingencia para cubrir imprevistos, mientras mayor es el resultado del porcentaje entre un rango de 0 a 100% más aceptable es el resultado. El resultado es aceptable ya que esta en 735.8%.			
Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales} + \text{Saldo Inicial}}{\text{Egresos totales}}$	$\frac{89,857,725}{53,241,233}$	1.7
Este indicador nos muestra el equilibrio financiero; el parámetro aceptable es del 1.00 hasta 1.18 veces; el resultado es aceptable ya que obtuvo el 1.7 veces de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.			
Ingresos propios per cápita	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Población total} *}$	$\frac{10,505,001}{1,562}$	\$6,725.35
Este indicador nos muestra los ingresos que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, que obtuvo en relación a la población total de los alumnos, el indicador es aceptable.			
Dependencia Financiera	$\frac{\text{Pasivos totales} * 100}{\text{Ingresos totales}}$	$\frac{3,097,986}{61,216,916}$	5.1%
Nos muestra la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. Mientras menor es el porcentaje en una escala de 0 a 100% menor es la Dependencia financiera. El resultado es aceptable.			
Capacidad financiera	$\frac{\text{Ingresos propios} * 100}{\text{Gasto corriente}}$	$\frac{10,505,001}{53,241,233}$	19.7%
Este indicador nos muestra la capacidad de la institución para cubrir su gasto operativo. El resultado nos muestra que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, solo tiene capacidad para cubrir el 19.7% del gasto corriente, resultado no aceptable.			
Gestión de nómina	$\frac{\text{Gastos de servicios personales}}{\text{Gasto por servicios personales presupuestado}}$	$\frac{38,469,091.00}{38,257,789.60}$	1.0
Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El parámetro aceptable 0.97 a 1.03 veces, el resultado es 1.0, aceptable.			
Dependencia financiera federal	$\frac{\text{Ingresos federales} * 100}{\text{Gasto total}}$	$\frac{23,209,264}{53,241,233}$	43.6%
Este indicador muestra que la institución tiene una alta dependencia de los recursos federales. La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, depende en un 43.6% del Recurso Federal para cubrir sus Gastos totales.			
Inversión per capita	$\frac{\text{Gasto de inversión}}{\text{Población total}}$	$\frac{47,828,886}{1,622}$	\$29,487.60
Grado de inversión			

* Se tomaron tres cuatrimestres.

FUENTE: Cuenta pública 2013, Datos del INEGI 2010.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.62

Del análisis al presupuesto de egresos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas se determinaron diferencias entre el presupuesto autorizado y el presupuesto modificado en 31.0% entre el ejercido y modificado se registra un subejercicio de 21.0%; las partidas que mayor subejercicio registran son bienes muebles e inmuebles con 66.7% y materiales y suministros con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

22.1%. En cuanto a su composición el rubro que más recursos ejerce son servicios personales con 64.0% y en segundo lugar la partida de servicios generales con 19.9%

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO 2013

Programas Presupuestales	Presupuesto Autorizado	Modificado	Ejercido	Distribución del Recurso Ejercido	Diferencia en la Planeación del Presupuesto	Diferencia entre presupuesto ejercido y modificado
Servicios Personales	38,257,789.60	39,633,008.30	38,469,091.00	64.0%	0.5%	-2.9%
Materiales y Suministros	1,331,791.60	3,588,237.30	2,795,470.60	4.6%	109.9%	-22.1%
Servicios Generales	10,007,859.90	12,215,387.60	11,976,671.60	19.9%	19.6%	-2.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,911,764.00	20,640,125.20	6,883,108.70	11.4%	136.3%	-66.7%
Total	52,509,205.10	76,076,758.40	60,124,342.00	100.00%	31.0%	-21.0%

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2013 y Programas y Proyectos de Inversión.

Se observa a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas el subejercicio de \$15,952,406.40 (quince millones quinientos novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 40/100 moneda nacional) que representan el 21.0% del total de presupuesto , en detrimento de los objetivos de la institución de proporciona educación tecnológica de calidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 24 de la ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de administración y finanzas; director de vinculación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 18 y 19, fracción XII, del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Atenderemos y estableceremos una adecuada planeación y presupuestación de recursos que nos permitan administrar eficiente mente los recursos financieros materiales y humanos de la misma.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y/o presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presentó evidencia documental que compruebe acciones implementadas para un adecuado manejo de las finanzas de la Institución que impida el subejercicio y propicie un eficiente manejo de los recursos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; implemente medidas administrativas que impidan a través de una eficiente planeación presupuestal el subejercicio de recursos ya que incide negativamente en el buen desempeño educativo y la operación de la Institución.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Se verifico que La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas cuenta con un presupuesto basado en resultados el cual cuenta con objetivos para la asignación de fondos y con indicadores, con la finalidad de fortalecer las políticas y programas que se encuentran ligados a la matriz de indicadores para resultados 2013, y presenta evidencia de haber utilizado la herramienta de la metodología del marco lógico.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción LI, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 6, 15, fracción VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

Respecto al impacto social y la percepción de la población estudiantil se verifico el nivel de satisfacción mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, dando como resultado lo siguiente:

El 4% de los estudiantes encuestados mencionaron que la institución no ofrece laboratorios equipados que ayuden al desarrollo de la carrera.

El 5% de los estudiantes encuestados mencionaron que no son adecuadas las aulas para el buen desempeño escolar.

El 3% de los estudiantes encuestados mencionaron que la biblioteca no ofrece los servicios como préstamos de libros y estancia abierta.

El 3% de los estudiantes encuestados mencionaron que la institución no cuenta con los servicios de biblioteca, laboratorios y/o aulas para el buen desarrollo de la carrera.

Por lo anterior se recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, la implementación de medidas para mejorar, con la finalidad de que los alumnos perciban una mejor atención por parte de los prestadores del servicio.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Atenderemos e implementaremos medidas de mejora, con la finalidad de que los alumnos perciban una mejor atención por parte de los prestadores de servicio.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no presente evidencia documental de las medidas adoptadas para mejorar la atención de los prestadores de servicio a los alumnos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tecnológica de Bahía de Banderas; implementar medidas que optimicen la calidad de la educación de la Universidad Tecnológica, con la finalidad de que los alumnos reciban una mejor atención por parte de los prestadores de servicio.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

Respecto a la normatividad se verifico el cumplimiento del servicio de los programas que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

El 8% de las estudiantes encuestadas perciben que el plan de estudios no es del 70% de habilidades prácticas y el 30% es de teoría.

El 5% de las estudiantes encuestadas perciben que los docentes no son los adecuados para impartir la materia.

El 12% de los estudiantes percibe que existe inasistencia de alguno de los docentes a impartir cátedra a las aulas.

El 3% de los estudiantes encuestados mencionaron que no tiene los valores como responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso, disciplina, responsabilidad y perseverancia.

Por lo anterior se recomienda al Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas implementar medidas de mejora, con la finalidad de que los alumnos perciban una mejor atención por parte de los prestadores del servicio.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Atenderemos e implementaremos medidas de mejora, con la finalidad de que los alumnos perciban una mejor atención por parte de los prestadores de servicio.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas no presento evidencia documental que compruebe la implementación de medidas de mejora con la finalidad de que los alumnos reciban una mejor atención por parte de los prestadores del servicio.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; realice medidas para optimizar el nivel de educación de la Universidad, con la finalidad de que los alumnos reciban una mejor atención por parte de los prestadores de servicio.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	485.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	485.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	343,937.27	45,689.70	277,170.23	21,077.34
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	343,937.27	45,689.70	277,170.23	21,077.34

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	16	11	5	1	3	1
Auditoría de Evaluación del Desempeño	6	1	5	5	0	0
Subtotal	22	12	10	6	3	1

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Total	22	12	10	6	3	1

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$18,649,951.83 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional), que representa el 70.0% de los \$26,642,788.33 (veintiséis millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y

alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$21,077.34 (veintiún mil setenta y siete pesos 34/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Evaluación del Desempeño.- Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo.